



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2014-MPC

Casma, 28 de Febrero del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, ha visto el Informe N° 010-2014-GDS-MPC de fecha 24.02.2014, presentada por el Gerente de Desarrollo Social donde hace de conocimiento sobre la donación de bienes: maquinarias; y equipos y herramientas realizada por las Empresas Premiun Fisch S.A.C y Acuacultura y Pesca S.A.C, solicitando al Pleno de Concejo aceptar la donación efectuada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que la Municipalidad es el órgano local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante fecha 20.02.14, la empresa Acuacultura y Pesca S.A.C con Registro Único de Contribuyente N°20136740351, representado por José Luis Caballero Baca, en calidad de apoderado hace entrega mediante Acta de Entrega de Bienes, certificado ante notario público de Casma, a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), representado por el jefe de la OMAPED sr. Manuel Armando Castillo Zúñiga y como Testigo el Gerente de Desarrollo Social Sr. Jaime Eduardo Velásquez Zúñiga los siguientes bienes: Maquinarias, equipos y herramientas (02 juegos de desarmadores de 10 piezas c/u; 06 alicates universal de 8 pulgadas, 02 arcos de sierra profesional de 12 pulgadas; 01 serrucho costilla profesional de 14 pulgadas; 01 serrucho costilla profesional de 12 pulgadas, 03 juegos de formones de tres piezas c/u; 01 cepillo corrugado #4C, 01 cepillo corrugado #5C, 05 huinchas de medir Stanley de 5m x 19 mm c/u; 01 set de brocas para taladro de 34 piezas; 01 taladro inalámbrico Bauker de 9.6v; 01 SBL taladro de ½ pulgada de 550 wats más 12 accesorios; 01 esmeril angular y 01 sierra circular de 140 wats; para la implementación del taller de carpintería valorizados en S/. 1,310.30 (Un Mil Trescientos Diez con 30/100 Nuevos Soles);

Que, mediante fecha 20.02.14, la empresa Premiun Fisch S.A.C con Registro Único de Contribuyente N°20426458188, representado por José Luis Caballero Baca, en calidad de apoderado hace entrega mediante Acta de Entrega de Bienes, certificado ante notario público de Casma, a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), representado por el jefe de la OMAPED sr. Manuel Armando Castillo Zúñiga y como Testigo el Gerente de Desarrollo Social Sr. Jaime Eduardo Velásquez Zúñiga los siguientes bienes: Maquinarias, equipos y herramientas 01 compresora de aire euro 225 2hp 25l; 01 galón de laca selladora; 01 galón de barniz marino tekno; 03 galones de thinner acrilico bicolor; 01 kg. de waipe; 06 pliegos de lijas de agua; 06 pliegos de lijas de madera; 01 galón de kola extra Tekno; 01 galón de kola clásica Tekno; 06 brochas Tumi de 02 pulgadas; 01 paquete de esponjas; ¼ de ocre rojo y ¼ de ocre amarillo, para la implementación del taller de carpintería valorizados en S/. 781.90 (Setecientos Ochenta y Uno con 90/100 Nuevos Soles);

Que la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N° 010-2014-GDS-MPC de fecha 24.02.14, remite las Actas de entrega de Bienes, donado por las empresas Acuacultura y Pesca S.A.C y Premiun Fish S.A.C, a favor de esta Municipalidad; con la finalidad que se ponga a disposición del Concejo Municipal a fin de que se apruebe la aceptación de la donación a favor de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED);

Que, el numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece, que es atribución del Concejo Municipal el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; y el Art. 56° inciso 7) señala que son bienes de las municipalidades: "Los legados o donaciones que se instituyan a su favor";

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo informado en los párrafos precedentes, ha visto por conveniente aceptar la donación efectuadas por las Empresas Acuacultura y Pesca S.A.C. y Premiun Fish S.A.C., de acuerdo a las Actas de Entregas de Bienes de fechas 20.02.2014, cuya finalidad es para uso exclusivo de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Casma;



04



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2014-MPC

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACION efectuada por las Empresas Premium Fisch S.A.C y Acuicultura y Pesca S.A.C a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, cuya finalidad es para uso exclusivo de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), de los siguientes bienes (Maquinarias, equipos y herramientas), conforme al detalle siguiente:

ITEM	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	02 juegos	Desarmadores de 10 piezas c/u
02	06 unidades	Alicates universal de 08 pulgadas
03	02 unidades	Arcos de sierra profesional de 12 pulgadas
04	01 unidad	Serrucho costilla profesional de 14 pulgadas
05	01 unidad	Serrucho costilla profesional de 12 pulgadas
06	03 juegos	Formones de tres piezas c/u
07	01 unidad	Cepillo corrugado #4C
08	01 unidad	Cepillo corrugado #5C
09	05 unidades	Huinchas de medir Stanley de 5m x 19mm c/u
10	01 set	Brocas para taladro de 34 piezas
11	01 unidad	Taladro inalámbrico Bauker de 9.6v
12	01 unidad	SBL taladro de 1/2 pulgada de 550 wats más 12 accesorios
13	01 unidad	Esmeril angular
14	01 unidad	Sierra circular de 140 wats
15	01 unidad	Compresora de aire euro 225 2HP 25L
16	01 unidad	Galón de laca selladora
17	01 unidad	Galón de barniz marino tekno
18	03 unidades	Galones de thinner acrílico bicolor
19	01 kg	Waípe
20	06 pliegos	Lijas de agua
21	06 pliegos	Lijas de madera
22	01 unidad	Galón de kola extra tekno
23	01 unidad	Galón de kola clásica tekno
24	06 unidades	Brochas tumi de 02 pulgadas
25	01 paquete	Esponjas
26	1/4	Ocre rojo
27	1/4	Ocre amarillo

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, a las Empresas Acuicultura y Pesca S.A.C. y Premium Fish S.A.C., por el aporte brindado que se detalla en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Municipal en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA
 ALCALDE PROVINCIAL

